

PROGRAMA EDI

ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES



El **Instituto Politécnico Nacional** a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II, con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 21 fracciones I, X, XI y XVI del Reglamento

2018-2020
CONVOCATORIA

--- BASES ---

1. Podrá participar el personal académico del Instituto que realiza actividades de investigación y desarrollo tecnológico y que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa EDI vigente para ingresar o mantenerse en el Programa (Artículos 11 o 13), el cual se encuentra disponible en http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta18/GAC_EXT_1020.pdf
2. La evaluación de las actividades desarrolladas por los investigadores, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento del Programa EDI vigente.
3. Las actividades o productos objeto de evaluación serán exclusivamente los correspondientes al periodo que abarque los últimos cuatro años calendario; esto es, el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.
4. No se considerarán productos que no hayan sido registrados previamente en la solicitud.
5. Conforme al Acuerdo 06-2014/4 establecido por el Comité Académico del Programa EDI en su Cuarta Reunión Ordinaria de 2014, el puntaje del rubro IV no podrá exceder el 20% de la suma de los rubros I, II y III.
6. La asignación del nivel del estímulo se hará de acuerdo con la puntuación que logre acumular el investigador en la evaluación, conforme al Artículo 8 del Reglamento del Programa EDI. Los productos a validar serán aquellos que presenten los créditos correspondientes al Instituto Politécnico Nacional utilizando el nombre completo y en español.
7. Los investigadores de NUEVO INGRESO al Instituto podrán participar en este programa desde el momento de su contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa EDI y presenten su solicitud en un plazo que no exceda dos meses a partir de la fecha de su contratación. Los profesores contratados en fecha posterior al 1 de octubre de 2017, deberán presentar su documentación dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.
8. Los investigadores RESIDENTES, deberán entregar el informe bianual a través del Sistema Institucional de Información de Investigación y Posgrado (SIIP) y entregar de forma impresa la carta de no relación laboral. En caso de requerir evaluación, deberá seleccionar el recuadro "Evaluación para Residentes".
9. Los investigadores que interpongan el Recurso de Inconformidad deberán realizarlo a través del SIIP, conforme al Capítulo VII del Reglamento del Programa EDI.
10. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el

--- SOLICITUD ---

- Comité Académico del Programa EDI, de conformidad con el Reglamento del Programa.
- El investigador deberá registrar su información y enviar su solicitud vía Internet a través del SIIP, a partir del 12 de diciembre de 2017, en la dirección electrónica www.siiip.ipn.mx
 - Toda la documentación que se cargue en el sistema deberá estar en formato pdf (portable document format), cada archivo no deberá exceder el tamaño de 10 Mb. (se recomienda escanear los documentos en baja resolución).
 - Se solicita presentar la constancia de carga académica preferentemente por nivel educativo (medio superior, superior y posgrado).
 - La fecha límite para captura y envío de la solicitud vía sistema es el 31 de enero de 2018.
 - Una vez realizado el envío electrónico, deberá imprimir la Carta de no relación laboral fuera del Instituto, para su firma y entrega en físico.

--- DOCUMENTACIÓN ---

- La Carta de no relación laboral fuera del Instituto debidamente firmada, deberá ser entregada en su Unidad Académica de adscripción según las fechas establecidas por ellas mismas. La Unidad Académica deberá entregar en una sola exhibición todas las cartas mediante oficio del Director enlistando a todos los participantes, en el periodo del 6 al 12 de febrero de 2018 en la Dirección de Investigación, en un horario de 9 a 15 y de 16 a 18 horas.
- La Unidad académica deberá proporcionar copia del acuse de entrega a los participantes.
- La entrega de la Carta de no relación laboral es requisito obligatorio para la consideración de la solicitud.

Mayor información, División de Operación y Promoción a la Investigación:

5729-6000 exts. 50479, 50592, 57301; 57339 (Soporte técnico)

www.siiip.ipn.mx; www.investigacion.ipn.mx

9 a 15 y 16 a 18 horas

dopi_sip

